



149330



ACOGESOLICITUD DE REEMPLAZO TOTAL ENTRE DON CARLOS HUMBERTO CERNA ROA Y DON CRISTIAN ELÍAS CERNA BELLO.

R. EX. N°:

348

VALPARAÍSO,

18 FEB 2020

**VISTOS:** Solicitud de Reemplazo y antecedentes aportados, suscrita por don Carlos Humberto Cerna Roa y don Cristian Elías Cerna Bello; Contrato de reemplazo total de fecha 29 de enero de 2020, suscrito ante el Notario Público y Archivero Judicial de la comuna de Talcahuano, don Juan Roberto Arias, mediante el cual se vende, cede y transfiere la inscripción RPA N° 19547 y la inscripción de la embarcación "MARICIA", matrícula N° 1467, de la Capitanía de Puerto de Talcahuano, RPA N° 39473, el Informe Técnico N° 3497, de fecha 11 de febrero de 2020; el D.F.L. N° 5, de 1983 y sus modificaciones; el Decreto N° 430, de 1991, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, el Decreto N° 635, de 1991 y el Decreto N° 388, de 1995 y sus modificaciones, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 1418, de fecha 10 de abril de 2019, que fija la habitualidad en la actividad pesquera artesanal del año 2018 para su aplicación en el año 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado, y las Resoluciones N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, con fecha 29 de enero de 2020, don Carlos Humberto Cerna Roa, cédula de identidad N° 4.506.798-k como reemplazado y don Cristian Elías Cerna Bello, cédula de identidad N° 12.973.747-6, como reemplazante, presentaron solicitud de reemplazo total respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N° 39473, correspondiente a la embarcación "MARICIA", matrícula N° 1467, de la Capitanía de Puerto de Talcahuano y de la inscripción RPA N° 19547 en las categorías de pescador artesanal propiamente tal y armador artesanal.

2.- Que, conforme consta en el Registro Artesanal, el reemplazante es titular de la de la inscripción RPA N° 929066 en las categorías de pescador artesanal propiamente tal y recolector de orilla, inscrito con fecha 05 de agosto de 2003, por ende, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 51° de la Ley General de Pesca y Acuicultura, encontrándose inscrito y activo en el Registro Pesquero.

3. Que, el reemplazante se encuentra exceptuado de cumplir con el requisito de habitualidad, toda vez que es hijo del reemplazado, lo que se acredita con el Certificado de Nacimiento folio: 500292132443, de fecha 28 de enero de 2020, de conformidad con el inciso 11 del artículo 50 B de la Ley de Pesca.

4.- Que, de la copia del certificado de matrícula de nave o artefacto naval menor A-N° 1556323, de fecha 29 de enero de 2020, extendido por la Autoridad Marítima de Talcahuano, consta que la embarcación menor denominada "MARICIA", matrícula N° 2865, de la Capitanía de Puerto de Talcahuano, la que es parte de la inscripción materia de la solicitud de reemplazo, es de propiedad del reemplazante. Adjunta además la copia del certificado de navegabilidad A-N° 1556324, de la misma Autoridad Marítima y con misma fecha, el cual señala que la embarcación "MARICIA" se encuentra vigente y operativa hasta el día 21 de febrero de 2020, por lo que se da por constatada la validez del referido certificado, al momento de la presentación de la solicitud.

5.- Que, se certifica, además, que la embarcación "**MARICIA**" posee 17,55 metros de eslora, 6,30 metros de manga, 2,70 metros de puntal y una capacidad de bodega de 79,3 metros cúbicos, según lo indicado en la copia del certificado nacional de arqueo A-N° 1556492, de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, expedido en Talcahuano, con fecha 05 de febrero de 2020.

6.- Que, de acuerdo a certificado de la autoridad marítima A-N° 1556325, de fecha 29 de enero de 2020, la embarcación "**MARICIA**", que se encontraba inscrita en el Libro de Registro de Naves Menores N° 11, a fojas N° 194, con la matrícula N° 1467 de Talcahuano, se reinscribió en el Libro de Registro de Naves Menores con la matrícula N° 2865, certificando que son la misma nave, emitido por el Capitán de Puerto de Talcahuano don Juan Pablo Sánchez Baeza.

7.- Que, de conformidad con lo expuesto en los considerandos precedentes, el reemplazante da cumplimiento a la limitante, en cuanto al número de embarcaciones que puede tener inscritas un pescador, acorde a lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 28, letra a), de la Ley General de Pesca y Acuicultura, así como al resto de los requisitos legales, en razón de lo cual procede acoger la presente solicitud.

#### RESUELVO:

1. Acócese solicitud de reemplazo total presentada con fecha 29 de enero de 2020, por don Carlos Humberto Cerna Roa, cédula de identidad N° 4.506.798-k como reemplazado y don Cristian Elias Cerna Bello, cédula de identidad N° 12.973.747-6, como reemplazante, respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N° 39473, correspondiente a la embarcación "**MARICIA**", matrícula N° 1467, de la Capitanía de Puerto de Talcahuano y de la inscripción RPA N° 19547 en las categorías de pescador artesanal propiamente tal y armador artesanal.

2. La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59° de la ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62° del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, ARCHÍVESE E INSCRIBASE EN EL REGISTRO PESQUERO ARTESANAL.**

**"POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA"**

  
**LORENA GOMEZ PORTFLITT**  
SUBDIRECTOR DE PESQUERÍAS (S)  
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

  
DMD/rda

Distribución:

- Carlos Humberto Cerna Roa
- Cristian Elias Cerna Bello
- Dirección Regional de Pesca y Acuicultura, Región del Biobío.
- Departamento Pesca Artesanal.
- Oficina de Partes.